



## **HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL**

**LICITACION PRIVADA N° 15/22**

**MOTIVO: PROVISION CUATRIMESTRAL DE FRUTAS**

**EXPEDIENTE N° 003-30366/22.**

**- RECEPCION UNICA DE “SOBRES” y RECEPCION UNICA DE “MUESTRAS”:**

**20 de octubre del 2022 de 09.00 a 13.00 h.**

**- APERTURA DE SOBRES:**

**21 de octubre del 2022 Hora: 12:00 h.**

PEDIDO DE PRESUPUESTO: **LICITACIÓN PRIVADA N° 15/22**

**Dirección General de Administración**

PROV. N°	NOMBRE Y DOMICILIO	EXPEDIENTE N°	FECHA DE ENTREGA PRESUPUESTO			
		003-30366/22	DIA	MES	AÑO	HORA
			21	10	2022	12.00

Sr. Proveedor: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan y las condiciones generales establecidas. Sin otro particular, saludo a Ud. Muy atentamente.-

RENGLÓN N°	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	PRECIO CUATRIMESTRAL
1	46.385	<p><b><u>DESTINO: PERSONAL HLN</u></b></p> <p>Unidades de frutas cuatrimestrales (variedades ejemplos: bananas, manzanas.), cuya calidad no podrá ser inferior a la establecida en la cláusula particular 23º, destinado al consumo del personal de la Honorable Legislatura para el Desayuno Saludable. Se entregarán de lunes a viernes, en el horario establecido, en los lugares establecidos y según las cantidades tentativas expresadas en los Cronogramas Anexo I, II y III.....</p> <p><b><u>NOTA ACLARATORIA:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• A los efectos de realizar una correcta identificación del gasto, el oferente deberá indicar lo siguiente conforme la Cláusula Particular 16º:</li> </ul> <p><i>42.000 unidades de frutas H.L.N. (Leloir 810) \$.....</i></p> <p><i>3.500 unidades de frutas Casa de las Leyes (Olascoaga 560)\$.....</i></p> <p><i>885 unidades de frutas Jardín Maternal (Leloir 810) \$.....</i></p> <p style="text-align: right;"><b>46.385 unidades de fruta cuatrimestral</b> <u><b>TOTAL \$</b></u> .....</p>		

ORGANISMO: HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

**SON PESOS:** .....

.....  
**FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE**

**ANEXO I - CRONOGRAMA SEMANAL DE PROVISION - HLN LELOIR 810**  
**LICITACIÓN PRIVADA 15/22 - EXPEDIENTE 003-30366/22**

La provisión deberá entregarse de lunes a viernes de las 8:00 a 8:30 hs. en el **Departamento de Buffet** dependiente de la **Dirección de Buffet y Maestranza** de esta Honorable Legislatura, sito en calle Leloir Nº 810- Planta baja- de la Ciudad de Neuquén Capital, con el correspondiente remito **caso contrario no será recibida**.

PERIODO NOVIEMBRE/22		Unidades de frutas	
3 º SEMANA	3000	unidades	(lunes a viernes)
4 º SEMANA	2400	unidades	(martes a viernes)
5 º SEMANA	1800	unidades	(lunes a miércoles)
<b>TOTAL MENSUAL:</b>	<b>7200</b>	unidades	
PERIODO DICIEMBRE/22		Unidades de frutas	
1 º SEMANA	1200	unidades	(jueves y viernes)
2 º SEMANA	1800	unidades	(lunes a miércoles)
3 º SEMANA	3000	unidades	(lunes a viernes)
4 º SEMANA	3000	unidades	(lunes a viernes)
5 º SEMANA	3000	unidades	(lunes a viernes)
<b>TOTAL MENSUAL:</b>	<b>12000</b>	unidades	
PERIODO ENERO/23		Unidades de frutas	
1 º SEMANA	1500	unidades	(lunes a viernes)
2 º SEMANA	1500	unidades	(lunes a viernes)
3 º SEMANA	1500	unidades	(lunes a viernes)
4 º SEMANA	1500	unidades	(lunes a viernes)
5 º SEMANA	600	unidades	(lunes y martes)
<b>TOTAL MENSUAL:</b>	<b>6600</b>	unidades	
PERIODO FEBRERO/23		Unidades de frutas	
1 º SEMANA	1800	unidades	(miércoles a viernes)
2 º SEMANA	3000	unidades	(lunes a viernes)
3 º SEMANA	3000	unidades	(lunes a viernes)
4 º SEMANA	1800	unidades	(miércoles a viernes)
5 º SEMANA	1200	unidades	(lunes y martes)
<b>TOTAL MENSUAL:</b>	<b>10800</b>	unidades	
PERIODO MARZO/23		Unidades de frutas	
1 º SEMANA	1800	unidades	(miércoles a viernes)
2 º SEMANA	3000	unidades	(lunes a viernes)
3 º SEMANA	600	unidades	(lunes)
<b>TOTAL MENSUAL:</b>	<b>5400</b>	unidades	
<b>TOTAL CUATRIMESTRAL HLN</b>	<b>42000</b>	unidades	

**FERIADOS** : 21/11; 08/12; 09/12; 20/02 y 21/02

En el mes de enero quedaran guardias mínimas por vacaciones del personal

.....

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

**ANEXO II - CRONOGRAMA SEMANAL DE PROVISION - CASA DE LAS LEYES**  
**LICITACIÓN PRIVADA 15/22 - EXPEDIENTE 003-30366/22**

La provisión deberá entregarse todos los días de las 8:00 a 8:30 hs. en el **Complejo Casa de las Leyes** de esta Honorable Legislatura, sito en calle **Av. Olascoaga N° 560** de la Ciudad de Neuquén Capital, con el correspondiente remito **caso contrario no será recibida**.

<b>PERIODO NOVIEMBRE/22</b>	<b>Unidades de frutas</b>
<b>3 ° SEMANA</b>	<b>250 unidades (lunes a viernes)</b>
<b>4 ° SEMANA</b>	<b>200 unidades (martes a viernes)</b>
<b>5 ° SEMANA</b>	<b>150 unidades (lunes a miércoles)</b>
<b>TOTAL MENSUAL:</b>	<b>600 unidades</b>
<b>PERIODO DICIEMBRE/22</b>	<b>Unidades de frutas</b>
<b>1 ° SEMANA</b>	<b>100 unidades (jueves y viernes)</b>
<b>2 ° SEMANA</b>	<b>150 unidades (lunes a miércoles)</b>
<b>3 ° SEMANA</b>	<b>250 unidades (lunes a viernes)</b>
<b>4 ° SEMANA</b>	<b>250 unidades (lunes a viernes)</b>
<b>5 ° SEMANA</b>	<b>250 unidades (lunes a viernes)</b>
<b>TOTAL MENSUAL:</b>	<b>1000 unidades</b>
<b>PERIODO ENERO/23</b>	<b>Unidades de frutas</b>
<b>1 ° SEMANA</b>	<b>125 unidades (lunes a viernes)</b>
<b>2 ° SEMANA</b>	<b>125 unidades (lunes a viernes)</b>
<b>3 ° SEMANA</b>	<b>125 unidades (lunes a viernes)</b>
<b>4 ° SEMANA</b>	<b>125 unidades (lunes a viernes)</b>
<b>5 ° SEMANA</b>	<b>50 unidades (lunes y martes)</b>
<b>TOTAL MENSUAL:</b>	<b>550 unidades</b>
<b>PERIODO FEBRERO/23</b>	<b>Unidades de frutas</b>
<b>1 ° SEMANA</b>	<b>150 unidades (miércoles a viernes)</b>
<b>2 ° SEMANA</b>	<b>250 unidades (lunes a viernes)</b>
<b>3 ° SEMANA</b>	<b>250 unidades (lunes a viernes)</b>
<b>4 ° SEMANA</b>	<b>150 unidades (miércoles a viernes)</b>
<b>5 ° SEMANA</b>	<b>100 unidades (lunes y martes)</b>
<b>TOTAL MENSUAL:</b>	<b>900 unidades</b>
<b>PERIODO MARZO/23</b>	<b>Unidades de frutas</b>
<b>1 ° SEMANA</b>	<b>150 unidades (miércoles a viernes)</b>
<b>2 ° SEMANA</b>	<b>250 unidades (lunes a viernes)</b>
<b>3 ° SEMANA</b>	<b>50 unidades (lunes)</b>
<b>TOTAL MENSUAL:</b>	<b>450 unidades</b>
<b>TOTAL CUATRIMESTRAL CCL</b>	<b>3500 unidades</b>

**FERIADOS :** 21/11; 08/12; 09/12; 20/02 y 21/02

En el mes de enero quedarán guardias mínimas por vacaciones del personal

.....  
**FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE**

**ANEXO III - CRONOGRAMA SEMANAL DE PROVISION - JARDIN**  
**LICITACIÓN PRIVADA 15/22 - EXPEDIENTE 003-30366/22**

La provisión deberá entregarse de lunes a viernes de las 8:00 a 8:30 hs. en el **Departamento de Buffet**

**dependiente de la Dirección de Buffet y Maestranza** de esta Honorable Legislatura, sito en calle **Leloir Nº 810-Planta baja-** de la Ciudad de Neuquén Capital, con el correspondiente remito **caso contrario no será recibida.**

<b>PERIODO NOVIEMBRE/22</b>		<b>Unidades de frutas</b>	
<b>3 º SEMANA</b>	<b>75</b>	<b>unidades</b>	(lunes a viernes)
<b>4 º SEMANA</b>	<b>60</b>	<b>unidades</b>	(martes a viernes)
<b>5 º SEMANA</b>	<b>45</b>	<b>unidades</b>	(lunes a miércoles)
<b>TOTAL MENSUAL:</b>	<b>180</b>	<b>unidades</b>	

  

<b>PERIODO DICIEMBRE/22</b>		<b>Unidades de frutas</b>	
<b>1 º SEMANA</b>	<b>30</b>	<b>unidades</b>	(jueves y viernes)
<b>2 º SEMANA</b>	<b>45</b>	<b>unidades</b>	(lunes a miércoles)
<b>3 º SEMANA</b>	<b>75</b>	<b>unidades</b>	(lunes a viernes)
<b>4 º SEMANA</b>	<b>75</b>	<b>unidades</b>	(lunes a viernes)
<b>5 º SEMANA</b>	<b>75</b>	<b>unidades</b>	(lunes a viernes)
<b>TOTAL MENSUAL:</b>	<b>300</b>	<b>unidades</b>	

  

<b>PERIODO FEBRERO/23</b>		<b>Unidades de frutas</b>	
<b>1 º SEMANA</b>	<b>45</b>	<b>unidades</b>	(miércoles a viernes)
<b>2 º SEMANA</b>	<b>75</b>	<b>unidades</b>	(lunes a viernes)
<b>3 º SEMANA</b>	<b>75</b>	<b>unidades</b>	(lunes a viernes)
<b>4 º SEMANA</b>	<b>45</b>	<b>unidades</b>	(miércoles a viernes)
<b>5 º SEMANA</b>	<b>30</b>	<b>unidades</b>	(lunes y martes)
<b>TOTAL MENSUAL:</b>	<b>270</b>	<b>unidades</b>	

  

<b>PERIODO MARZO/23</b>		<b>Unidades de frutas</b>	
<b>1 º SEMANA</b>	<b>45</b>	<b>unidades</b>	(miércoles a viernes)
<b>2 º SEMANA</b>	<b>75</b>	<b>unidades</b>	(lunes a viernes)
<b>3 º SEMANA</b>	<b>15</b>	<b>unidades</b>	(lunes)
<b>TOTAL MENSUAL:</b>	<b>135</b>	<b>unidades</b>	

  

<b>TOTAL CUATRIMESTRAL</b>	<b>885</b>	<b>unidades</b>
----------------------------	------------	-----------------

**FERIADOS** : 21/11; 08/12; 09/12; 20/02 y 21/02

En el mes de enero el jardín permanecerá cerrado.

.....  
**FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE**

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
HONORABLE LEGISLATURA  
Dirección General de Administración  
CLAUSULAS PARTICULARES

**1º) Llámese a LICITACIÓN PRIVADA Nº 15/22**, para la provisión cuatrimestral de frutas para el Desayuno saludable del personal de la Honorable Legislatura, conforme a lo especificado en el Pedido de Presupuesto, Anexos I, II, III y cláusulas particulares que se anexan y que forman parte **integrante del pliego de Bases y Condiciones**.

**2º)** La presente licitación se realiza en el marco de la Resolución 2022-12-E-NEU-MJG y los principios de prevención, responsabilidad compartida, coordinación y articulación tendientes a preservar las relaciones laborales y las condiciones productivas de la provincia, a fin de proteger la salud pública y colaborar con el esfuerzo colectivo e inmunización provincial ante el virus COVID-19 (SAR COV 2), a efectos de garantizar la seguridad y la transparencia del acto licitatorio. Para ello se adopta las siguientes fechas:

- **Fecha de Recepción de sobres y de entrega de muestra de frutas: día 20/10/2022** en el horario de 09.00 a 13.00h únicamente. A efectos de determinar la cantidad de ofertas recibidas para programar el dispositivo y espacio para el acto de apertura de sobres manteniendo la distancia mínima requerida y demás medidas de prevención.

Los sobres serán recibidos únicamente en el día y horario mencionado anteriormente en la Dirección de Compras y Suministros de esta Honorable Legislatura del Neuquén, sita en la calle Leloir Nº 810 - 1º piso - de la Ciudad de Neuquén.

Pasada la hora fijada, no se admitirán nuevas propuestas para el acto. Labrándose un acta con la cantidad de sobres recibidos.

- **Fecha de Apertura de sobres: día 21/10/2022** a las 12.00 horas.

Las ofertas serán abiertas el día **21 de octubre del 2022** a las 12:00 horas en la sala dispuesta por la Dirección de Compras y Suministros de esta Honorable Legislatura del Neuquén, sita en la calle Leloir Nº 810 - 1º piso - de la Ciudad de Neuquén, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran al acto.

**3º)** Si el día fijado para el acto fuera declarado asueto administrativo, no se pudiera ingresar al Organismo por tumulto popular o cualquier otro tipo de causales que impidan la realización del acto de apertura, éste tendrá lugar el primer día hábil de finalizado el impedimento a la misma hora y en el mismo lugar, salvo notificación en contrario.

**4º)** Será motivo de desestimación la modificación o adulteración de los pliegos licitatorios descargados de la página web oficial de la Honorable Legislatura de Neuquén, tanto de su contenido como de su formato digital original. Cualquier aclaración que deban realizar los proponentes sobre los bienes o servicios cotizados, podrán ser agregadas en el pliego o realizadas por separado.

**5º) Consultas:** Todas las consultas legales y/o técnicas para participar del presente acto licitatorio se podrán realizar en horario administrativo, en la Dirección de Compras y Suministros teléfono (0299) 4493642, en el Departamento de Concursos y Licitaciones teléfono (0299) 4493643 o en la Dirección de Buffet y Maestranza teléfono (0299) 4493667.

.....  
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
HONORABLE LEGISLATURA  
Dirección General de Administración  
**CLAUSULAS PARTICULARES**

**6º)** Las ofertas en su totalidad serán presentadas en sobre debidamente cerrado, sin membrete ni logotipos, en el que únicamente se consignará:

- a) Organismo contratante y domicilio.**
- b) Número de expediente y del tipo de contratación.**
- c) Fecha y hora de apertura.**

**7º) Los presupuestos serán presentados en original.**

Deberán estar escritos a máquina y/o con letra manuscrita legible. Las ofertas no deberán contener enmienda ni raspadura y cualquiera que se produzca será salvada con la firma y el sello o aclaración del proponente.

**8º) FIRMAS OBLIGATORIAS EN LA OFERTA PRESENTADA:**

El pliego de bases y condiciones y su contenido: pedido de presupuestos, anexos, clausulas particulares y documento de garantía de oferta y/o adjudicación, deberán estar firmados con sello o aclaración en todas su páginas con contenidos, anverso y reverso, bajo pena de considerarse rechazada automáticamente la oferta en el acto de apertura, en los términos del Artículo 38º apartado 1, inciso b) del Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus modificatorias.

Sin perjuicio de lo mencionado precedentemente, toda documentación que se agregue a la oferta en simple cumplimiento de las clausulas particulares se considerará subsanable y susceptible de las aclaraciones y solicitudes que establezca del organismo y en el plazo que este otorgue.

Se excluye de la firma obligatoria en la presentación de la oferta, la documentación adjunta que resulte constatable y se encuentre emitida por Organismos facultados para ello: impuesto de sellos y sus comprobantes, poderes y escrituras de representación, folletos, inscripción registro de proveedores, Dirección General de Rentas, Afip, certificado de cumplimiento fiscal, certificado de producto neuquino Centro Pyme y documentación análoga.

**9º)** La presentación de la oferta al presente acto implica **total y absoluto conocimiento** y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones, las del Decreto Reglamentario Nº 2758/1995 y la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus modificatorias. Siendo además de aplicación la Ley 24240 de Defensa al Consumidor y sus modificatorias.

**10º)** Toda oferta deberá ser afianzada con un pagaré a la vista, equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total cotizado, tomando para ello la cifra mas alta de la cotización.

En todos los casos los pagarés deberán extenderse en **PESOS** y contener la leyenda “**en garantía de oferta y adjudicación**”.

**11º)** No se consideraran las ofertas que condicione la entrega a la forma de pago o que se establezcan cláusulas de ajustes de precios.

**12º)** Se deberá presentar la documentación pertinente que demuestre que el firmante de toda la documentación del pliego licitatorio, es el titular de la firma o tiene facultades suficientes para representar a la persona jurídica en nombre y por cuenta de la que se presenta, si fuera el caso.

.....  
**FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE**

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
HONORABLE LEGISLATURA  
Dirección General de Administración  
**CLAUSULAS PARTICULARES**

**13º)** En la presentación de la oferta se deberá adjuntar el sellado fiscal pertinente para toda la documentación presentada, según lo establecido en el **Código Fiscal** y la **Legislación Impositiva Provincial**.

**14º)** Los precios de cotización deberán efectuarse en PESOS e incluir el **IVA** sin discriminar, teniendo en cuenta el carácter de **EXENTO** de la Honorable Legislatura.

**15º)** En todos los casos las cotizaciones deberán ser realizadas con dos decimales, caso contrario, la administración de oficio, procederá al redondeo en el precio unitario.

**16º)** El oferente deberá indicar en el pedido de presupuesto, tal como se detalla en el mismo, los montos totales cuatrimestral de la provisión de fruta especificada y a entregar en: Casa de las Leyes, Jardín Maternal y Honorable Legislatura de Neuquén, para una correcta identificación del gasto de esta institución, en concordancia con lo establecido en los Anexos I, II y III.

**17º) MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El plazo de mantenimiento de la oferta no podrá ser en ningún caso inferior a los **20 (veinte) días hábiles** contados a partir de la fecha del acto de apertura de sobres. **Vencido el plazo obligatorio, el plazo de mantenimiento de ofertas, quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de su adjudicación, salvo expresa comunicación por escrito del oferente desistiendo su propuesta.**

**18º) MEDIO DE PAGO:** El pago será acreditado en cuentas a la vista de los proveedores que deben tener abiertas en el Banco de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 367/2004 y en un todo de acuerdo a la RESOLUCIÓN Nº 811/04.

**19º) EL PROVEEDOR:** que no tenga cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (Decreto Nº 0367/04), no percibirá cobro alguno hasta tanto cumpla con esa condición ante el Padrón de Proveedores de la Provincia.

**20º)** Serán por cuenta del ADJUDICATARIO, los siguientes gastos:

- a) Costo por fletes, acarreos y descargas.
- b) Costo de análisis, en caso de ser rechazado una mercadería o servicio.
- c) Costo de análisis o prueba y gastos pertinentes realizado a requerimiento de los adjudicatarios por su desacuerdo con los ejecutados en oportunidad, de la recepción de los elementos, siempre que los nuevos análisis concuerden con los primeros.

**21º) ANTECEDENTES:** El Oferente deberá contar con antecedentes comprobables de su actividad en el rubro prestando servicios similares al objeto de la presente Licitación, los cuales deberán ser acreditados con documentación fehaciente.

**22º)** Los Oferentes sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. El Organismo no responderá en ningún caso por dichos costos cualquiera sea la forma en que se realice la contratación o sea su resultado.

.....  
**FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE**

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
HONORABLE LEGISLATURA  
Dirección General de Administración  
**CLAUSULAS PARTICULARES**

**23º) CALIDAD.** La fruta a proveer de lunes a viernes deberá ser para el consumo, fresca (variedades: mazanas granny smith roja o manzanas verde, bananas ecuador o fruta de estación, previamente acordada con la Dirección de Buffet y Maestranza) bien coloreada de acuerdo a las características de la especie y variedad de que se trate. La calidad mínima de la provisión será de: fruta Premium primera categoría, identificada en el Grado Superior (preferentemente etiqueta o sello del grado de selección de color azul) con cualidades organolépticas conservadas, condiciones de madurez apropiadas, bien desarrollada, formadas de tamaño parejo, seca, con cascara limpia, sin deterioros, sana, libre de manchas, heridas, lesiones producidas por insectos u otras causas, machucamiento, alteraciones internas de origen diverso, podredumbre, golpes de granizo, sin signos de envejecimiento y en un todo de acuerdo a las disposiciones del Código Alimentario Nacional Capítulo XI "Frutas".

En ningún caso podrá entregarse la fruta denominada de descarte, entendiéndose por tal, la que presenta defectos de forma, tamaño, color, estado de madurez, lesiones, manchas, plagas y/o enfermedades, etc.

El proveedor deberá realizar la manipulación de la provisión de frutas, bajo condiciones de aseo, y ajustándose en todos los casos a las determinaciones del Código Alimentario Nacional, el Reglamento del Servicio Nacional de Sanidad, reglamentación Provincial, Municipal, y toda otra normativa vigente.

Las variedades de frutas podrán ser verificadas e incorporar otras variedades en caso de ser necesario de común acuerdo.

**Las variedades a entregar deberán ser mensualmente definidas juntamente con la Dirección de Buffet y Maestranza.**

**24º) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.** La vigencia de la contratación será por el término de 4 (cuatro) meses para el periodo comprendido entre el 14/11/2022 al 13/03/2023, prorrogable por acuerdo de partes por igual o menor periodo, en los mismos términos, precios y condiciones.

**25º) LUGAR Y HORARIO DE LA PROVISIÓN:** La provisión de frutas del presente acto licitatorio deberá prestarse en el Departamento de Buffet, dependiente de la Dirección de Buffet y Maestranza de esta Honorable Legislatura, sito en calle Leloir Nº 810 Planta baja de la ciudad de Neuquén Capital de 8:00 a 8:30 horas de lunes a viernes, con el correspondiente remito. Caso contrario no será recibida y la misma se llevará a cabo conforme a los días hábiles del cronograma identificado como ANEXO I y III; y en el Complejo Cultural Casa de las Leyes, sito en Avenida Olascoaga Nº 560 de la ciudad de Neuquén Capital de 8:00 a 8:30 horas, de lunes a viernes, con el correspondiente remito. Caso contrario no será recibida y la misma se llevará a cabo conforme a los días hábiles del cronograma identificado como ANEXO II.

**26º)** Diariamente el Director de Buffet y Maestranza, el Jefe de Departamento de Buffet o quienes estos indistintamente designen, controlarán la entrega de la fruta, registrándose toda novedad en el Libro de Comunicaciones habilitado a tal fin, a través de un **Acta**, las que deberán ser numeradas y notificadas al proveedor inmediatamente:

**En el caso de que:**

- a) La calidad de los productos no se ajuste a lo contratado oportunamente (sea por la calidad solicitada) será rechazada debiendo el oferente reemplazarla en el término de 2 (dos) horas como máximo. Pasado este lapso la Honorable Legislatura por medio

.....  
**FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE**

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
HONORABLE LEGISLATURA  
Dirección General de Administración  
**CLAUSULAS PARTICULARES**

del responsable nombrado a tal fin podrá proceder a adquirir en forma directa con cargo al oferente y dicho importe será deducido de la facturación mensual correspondiente **como penalidad**.

- b) De igual forma se procederá en el caso fortuito en el que la empresa no cumpla con la provisión diaria.
- c) En el caso que se detecten elementos extraños o ajenos, se procederá a notificar inmediatamente al Proveedor, quien podrá efectuar un descargo dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas pudiendo ser suspendida la provisión por el término que decida el Organismo.

**27º) IMPREVISTOS:** Los imprevistos no contemplados por este Organismo en el cronograma de los días hábiles establecidos en el ANEXO I, II y III tales como asueto administrativo, días no laborales, licencias del personal, etc. serán comunicados a la firma mediante notificación por escrito, para que se rectifique la cantidad en la provisión. No se aceptarán corrimientos en la entrega de las cantidades diarias de la provisión.

**28º) LIBRO DE COMUNICACIONES:** La Honorable Legislatura por medio de la Dirección de Buffet y Maestranza o quien lo reemplace en sus funciones de inspección y control de la provisión a realizar, habilitará para ello, con cargo a la Empresa, un LIBRO DE COMUNICACIONES en el que se hará constar toda novedad escrita por cualquiera de las partes, es decir el responsable Legislatura (RL) o el Responsable de la empresa (RE).

**29º)** En caso de ser necesario o detectar observaciones en el libro de comunicaciones, la Honorable Legislatura de Neuquén a través del Departamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo podrá realizar, previa coordinación con el proveedor, visitas a las instalaciones del adjudicado.

**30º) DESIGNACION DE RESPONSABLES.**

- a) La Honorable Legislatura designa como (RL) responsable al Director de Buffet y Maestranza o quien lo reemplace en sus funciones para el control en el cumplimiento del horario establecido para la provisión, calidad y presentación de las frutas entregadas. De advertir algún inconveniente se labrará en el libro de Comunicaciones habilitado a tal fin.
- b) El Oferente deberá indicar el nombre y apellido de la persona designada por la empresa (RE) como responsable de la firma ante este Organismo, incluyendo su domicilio, número de teléfono y correo electrónico según lo establecido en la Cláusula Particular 46º inciso b).

**31º) HABILITACIONES:** Los oferentes deberán cumplir los requisitos provinciales y municipales establecidos para la provisión de frutas. Deberán presentar: licencia comercial y habilitación bromatológica.

**32º) DEL TRANSPORTE:** El transporte de la provisión de frutas del presente acto licitatorio deberá ser en un vehículo habilitado a tal fin y cumplir las normas en materia de salubridad e higiene. Deberán presentar la siguiente documentación vigente: seguro de vehículo, habilitación para reparto y licencia de conducir.

.....  
**FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE**

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
HONORABLE LEGISLATURA  
Dirección General de Administración  
**CLAUSULAS PARTICULARES**

**33º) RESOLUCIÓN:** En caso de reiterarse las situaciones expuestas en los incisos a) y b) de la Cláusula 26º, el contrato podrá ser resuelto por la Honorable Legislatura, no dando esta circunstancia lugar a reclamo de indemnización alguna. La decisión será comunicada fehacientemente con 30 (treinta) días de anticipación como mínimo, estando obligada la empresa a continuar con la presentación hasta la fecha de resolución del contrato. En caso de inciso c) de comprobarse la irregularidad detectada en la provisión de frutas, la Honorable Legislatura, luego de producido el descargo ó transcurrido el tiempo otorgado al efecto, podrá resolver el contrato de provisión en forma inmediata. Caso contrario se continuará con la provisión en los mismos términos oportunamente pactados.

**34º) DOCUMENTOS DE GARANTÍAS:** “DEVOLUCION DE DOCUMENTOS DE GARANTIAS EXTENDIDOS EN PAGARE A LA VISTA EN CONCEPTO DE GARANTIA DE OFERTA: deberán ser retirados en la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Legislatura del Neuquén sita en la calle Leloir 810 1º piso de la Ciudad de Neuquén, habiendo coordinado día y horario para ello con la Dirección de Compras y Suministros dentro de los 30 (treinta) días posteriores a su notificación de devolución. **Vencido el plazo fijado se procederá a la inhabilitación del documento y su posterior destrucción una vez cumplidos los plazos legales correspondientes.**”

**35º) PRESENTACION DE MUESTRAS.** El oferente deberá presentar la entrega de la muestra de las frutas, **en la misma fecha y momento de la presentación del sobre licitatorio según clausula 2º**, acompañadas con el REMITO correspondiente, a efectos de su degustación. La muestra consistirá en la presentación de tres (3) unidades de frutas de cada variedad estacional cotizada. **Es motivo de desestimación su falta de cumplimiento.**

**36º) SELLADO DEL CONTRATO:** será por cuenta del adjudicatario el sellado del contrato en la proporción correspondiente cuando fuere protocolizado, teniendo en cuenta para ello que la Honorable Legislatura se encuentra EXENTA.

**37º) ADJUDICACION.** La oferta más conveniente será determinada en base al precio y/o calidad de la degustación de las muestras presentadas oportunamente, debiendo mantener la calidad durante toda la contratación.

**38º) MODALIDAD DE PAGO:** El pago se efectuará a los 15 (quince) días hábiles de cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Recepción definitiva del bien y/o servicio.
- b) Entrega de la factura con fecha de emisión igual o posterior a la entrega del bien o prestación de servicio, la que será mensual y pagadero a mes vencido, debidamente conformada por el sector solicitante.
- c) Entrega de contrato, convenio, prorroga, incremento, etc. originales sellados.
- d) Las facturaciones se deben ajustar a lo establecido en la RESOLUCIÓN AFIP Nº 1415/03 y sus modificatorias.

**39º) RECHAZO DE LAS OFERTAS-ANULACIÓN DEL LLAMADO:** La autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas o partes de las propuestas sin que el Oferente tenga derecho a reclamar indemnización alguna. Idéntica consecuencia tendrá la anulación del llamado.

.....  
**FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE**

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
HONORABLE LEGISLATURA  
Dirección General de Administración  
**CLAUSULAS PARTICULARES**

**40º**) Será requisito obligatorio que el oferente no posea obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, conforme lo establece el Art. 88º inciso d) del Anexo II del Decreto N° 2758/95- Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 y sus modificatorias. La comprobación será verificada por la Dirección de Compras y Suministros dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores al acto de apertura. En caso de detectar inconsistencias o determinar la existencia de deuda, se notificará al oferente a efectos de que regularice su situación ante la Dirección Provincial de Rentas en el plazo que el Poder Legislativo determine y considere dada la índole del acto licitatorio.

La falta de la regularización de la situación impositiva en el plazo otorgado, cuyo plazo mínimo será de dos días hábiles, dará lugar a tenerlo por desistido.

**41º) PENALIDADES:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en el Artículo 71º de Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus modificatorias, que para cada caso se indica.

**42º)** La Comisión de Preadjudicación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 45º del Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141, tendrá especialmente en cuenta, además de otras condiciones, a los fines de evaluar la oferta más conveniente, la calificación o las calificaciones que el Oferente hubiera obtenido en el último año, de conformidad con las evaluaciones de proveedores del sistema de facturación.

**43º)** Es requisito **ineludible** para poder participar del presente acto licitatorio, estar inscripto y habilitado en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén.

**44º)** La preadjudicación será comunicada a los proponentes mediante correo electrónico, la que no tendrá respecto de los preadjudicatarios efecto jurídico alguno. Los oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles a partir de dicha notificación para formular las observaciones que estimen corresponder. Dicho plazo se reducirá a veinticuatro (24) horas cuando se trate de concursos de precios.

**45º)** A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la Provincia del Neuquén –Ley 2683/09, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los certificados de “producto neuquino” y “de calidad” (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los Organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere. La obligación de los oferentes establecida en la presente Clausula se prescribe solo en los efectos de ser beneficiario de las prioridades que otorga la **Ley 2683/09** y su Reglamentación.

.....  
**FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE**

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
HONORABLE LEGISLATURA  
Dirección General de Administración  
CLAUSULAS PARTICULARES  
**LICITACION PRIVADA Nº 15/22**  
**EXPEDIENTE 003-30366/22**  
**DECLARACION JURADA**

(a completar por el Oferente con letra legible)

46º) Por la presente manifiesto que:

a) A todos los efectos de la presente contratación, constituyo domicilio legal en: ..... de la provincia de Neuquén y domicilio real en la ciudad de ..... de la provincia de ..... Sometiéndome voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, para todos los efectos derivados de esta contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que me pudiera corresponder.

RAZON SOCIAL:.....

CUIT:...../...../.....

PROVEEDOR DE LA PCIA N°:.....

TELEFONO FIJO:..... CELULAR:.....

b) **DESIGNACION DE RESPONSABLE CONTRATADO**

En el cumplimiento de la Cláusula Particular 30º inciso b) se nombra como Responsable de la empresa (RE) al señor/a:.....

Calle..... N°...., de la ciudad de .....

Teléfono fijo N°..... y celular: .....

Dirección electrónica (RE): .....@.....

El deposito delegación u oficina de la empresa, su ubicación física en la zona calle..... de la ciudad de .....

c) DIRECCIÓN ELECTRONICA: .....@..... el que será utilizado como medio de comunicación fehaciente para formalizar invitaciones, pedidos de presupuestos y demás notificaciones que deban realizarse, como consecuencia de las contrataciones, concursos de precios y actos licitatorios cuando esta Honorable Legislatura del Neuquén lo disponga.

La firma se compromete a informar cualquier cambio en los datos declarados. Para ello deberá completar nuevamente la declaración jurada.

d) En carácter de Declaración Jurada firmo la documentación que se acompaña en virtud de ser .....de la firma Oferente.

.....  
**Firma**

.....  
**Aclaración de Firma**

.....  
**Nº de documento de identidad**

.....  
**FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE**

\$ \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Pagaré sin protesto (art. 50-D.Ley 5965/63) a **LA HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIA DEL NEUQUEN** o a su orden la cantidad de pesos \_\_\_\_\_  
por igual valor recibido en **LICITACIÓN PRIVADA N° 15/22, EXPEDIENTE N° 003-30366/22,**  
a \_\_\_\_\_ entera satisfacción.

Pagadero en **GARANTIA DE OFERTA Y ADJUCACION.**

NOMBRE \_\_\_\_\_

Calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ FIRMA, SELLO Y/O ACLARACION

DNI N° \_\_\_\_\_